

CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR DEL PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA EL CURSO 2024/25

La Universidade da Coruña (UDC) convoca 200 becas comedor para el alumnado matriculado en el curso 2024/25, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de familias con rentas bajas.

El importe de cada beca asciende a quinientos euros (500€), que se abonará en un único pago.

La dotación total de estas becas será de cien mil euros (100.000€) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 030A 422D 48000.

Esta convocatoria se registrará conforme a las siguientes bases:

1ª SOLICITANTES

Alumnado matriculado en un centro de la UDC en estudios oficiales de grado o máster a tiempo completo, en el régimen presencial y que mantenga la matrícula durante todo el curso 2024/25.

Las personas solicitantes deberán cumplir por lo menos **uno** de los siguientes requisitos:

- a) Estar alojadas durante todo el curso académico 2024/25 en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña para el alumnado de la UDC, (Resolución rectoral del 24.05.2024), publicada en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC el 27.05.2024. Deberán estar al corriente en el pago de los recibos.
- b) Tener concedida una ayuda del plan propio de la UDC para alumnado en situación de refugio del programa ABRIGA, en el curso 2024/25.
- c) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para el alumnado en situaciones de dificultades económicas, en el curso 2024/25.

2ª INCOMPATIBILIDADES

Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda o beca destinada al mismo fin de cualquier administración o entidad pública o privada.

3ª PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1.- Procedimiento y lugar de presentación

El procedimiento de esta convocatoria será íntegramente telemático.

Las solicitudes se tramitarán a través del formulario al que se accede a través del siguiente enlace:

https://www.udc.es/gl/sape/bolsas_axudas_premios/Bolsas-comedor-formulario

3.2. Plazo

Se establecen dos plazos según los requisitos establecidos en la base 1ª para las solicitudes de estas becas:

1º plazo de presentación de solicitudes: desde el siguiente día hábil al de la publicación de esta convocatoria en el TEO hasta las 23.59 h del 31 de octubre de 2024 unicamente para los/las solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar alojados/as durante todo el curso académico 2024/25 en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña.
- b) Tener concedida una ayuda del plan propio de la UDC para alumnado en situación de refugio del programa ABRIGA, en el curso 2024/25.

2º plazo de presentación de solicitudes: desde el 2 de mayo de 2025 hasta las 23:59 h del 15 de mayo para los solicitantes que cumplan el siguiente requisito:

- c) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para el alumnado en situaciones de dificultades económicas, en el curso 2024/25

Se admitirá una única solicitud por persona.

4ª TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las becas se adjudicarán de acuerdo con la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada de cuatro decimales, según las siguientes normas:

- a) En el caso del alumnado que accediese por primera vez a los estudios universitarios, se considerará su nota de acceso.
- b) Para el resto de alumnado, se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución de 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, de 30.09.2011) al final del curso 2023/24.
- c) Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea Ingeniería y Arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea Ciencias y 1,05 si la rama es Ciencias de la Salud.
- d) En el caso de alumnado de primer curso de máster matriculado por primera vez en el curso 2024/25, se aplicarán estos coeficientes correctores a la titulación que les dio acceso a los estudios actuales.
- e) En el caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

5ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1. Composición

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes, estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
- b) Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, jefa de la Sección de Becas
- c) Vocal 1: María Belén Vidal Seoane, jefa del Negociado III del Servicio de Estudiantes
- d) Vocal 2: Irene Rodríguez Rios, representante de los estudiantes

5.2. Interpretación

La Comisión está facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Las dudas relacionadas con esta convocatoria pueden ser consultadas a través del correo electrónico bolsas@udc.gal indicando en el asunto “Becas comedor”.

6ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, se publicarán en el TEO los listados provisionales de las personas admitidas y excluidas con la causa de exclusión y el correspondiente listado de espera si lo hubiese.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista en el TEO para presentar una reclamación y/o aportar documentación.

Examinadas las reclamaciones y la documentación presentada, se publicará en el TEO el **listado definitivo** de las personas admitidas y el listado de espera si lo hubiese.

Las personas adjudicatarias remitirán a la Sección de Becas su aceptación y solicitarán el alta de la cuenta bancaria donde deseen que se realice el ingreso de la beca a través de la Sede Electrónica de la UDC.

Estos trámites se realizarán según el procedimiento que se establezca en la resolución definitiva.

En el caso de renuncia de las personas beneficiarias, o de revocárseles la beca concedida por las causas indicadas en la base 7 de esta convocatoria, la sección de becas se pondrá en contacto con las personas que figuren en el listado de espera, si lo hubiera, por medio de un correo electrónico a la cuenta de correo de la UDC indicada en la solicitud, con justificante de recepción.

Las personas del listado de espera a las cuales se les comunique la concesión de una beca de comedor, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles para aceptarla**, también mediante correo electrónico. De no obtenerse contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la beca.

7ª PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BECA CONCEDIDA

Serán causas de revocación de la beca concedida las siguientes:

- a) Tener conocimiento de que la persona beneficiaria disfruta de otra beca o ayuda de cualquier administración o entidad pública o privada destinada al mismo fin.

- b) Anulación o modificación de su matrícula, de manera que el/la alumno/a deje de estar matriculado/a a tiempo completo.
- c) Abandono de la residencia universitaria antes de finalizar el curso académico.
- d) Cualquier otra que modifique las condiciones iniciales que dieron lugar a la concesión de la beca comedor.

De producirse la revocación de la beca, las personas adjudicatarias tendrían que devolver la cantidad percibida.

8ª PAGO

Una vez resuelta la convocatoria, el pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalarán las personas beneficiarias, de la cual deberán ser titulares o cotitulares. Se abonará en un pago único por el importe de quinientos euros (500 €).

9ª RÉGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

9.1.- Se aplicará como legislación supletoria a esta convocatoria, para todo lo que no esté previsto en estas bases, la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2007, de 13 de julio , de subvenciones de Galicia, y en su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero .
- b) Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas.

9.2.- Las becas objeto de esta convocatoria estarán exentas del IRPF en los términos previstos por el artículo 7. j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del impuesto de la renta de las personas físicas (BOE n.º 285, de 29.11.2006), y el artículo 2 de su reglamento (Real decreto 439/2007, de 30 de marzo , BOE n.º 78, de 31.03.2007).

10ª PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril , relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos- RXPd), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia la esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con los datos de contacto rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una beca comedor, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y con fundamento en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RXPd, con la finalidad de la correcta gestión de la becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estes derechos los podrá ejercer:

a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.

b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectoría de la Universidade de la Coruña, rúa Maestranza, 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal. También podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.

c) Mediante una solicitud por escrito a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. También podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad por delegación do reitor
(RR 10/07/2024)

Mª José Lombardía Cortiña